



2. SEGUNDO EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se da cuenta del informe emitido por Intervención en relación con el Segundo Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, en el que se indica lo siguiente:

“Vista la propuesta del Concejal de Economía y Hacienda, sobre la instrucción de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones de anteriores, con cargo a créditos del Presupuesto de 2.010 prorrogado para 2011, por un importe total de 17.181,13 €, referente al expediente administrativo sancionador de Núm. D-392/2009 del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural Marino. Confederación Hidrográfica del Segura. Comisaría de Aguas, esta Intervención informa:

1º.- Que este gasto se convierte así en obligaciones derivadas de compromisos de gastos que no han sido legalmente adquiridos, por lo que en aplicación del artículo 60 del Real Decreto 500/1990, habrá de ser el Ayuntamiento Pleno el órgano competente para su reconocimiento.

2º.- Que dichas obligaciones pueden imputarse a los créditos del estado de gastos del vigente presupuesto prorrogado para 2011, conforme recogen los arts. 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 18 de abril, siempre que sea el Pleno quien realice el reconocimiento de dichos créditos.

A la vista del cual, con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, y del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez; y la abstención del Grupo Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, acuerda aprobar el segundo expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, con cargo a los créditos del Presupuesto de 2.010, prorrogado para 2011, con el siguiente detalle:

SEGUNDO EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS			
APLICACIÓN	INTERESADO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1610270000	CONFED. HIDROGAFICA DEL SEGURA	EXP. SANCIONADOR NÚM. D-392/2009	17.181,13
TOTAL EXPEDIENTE:			17.181,13

3. CONVENIOS ESCUELAS DEPORTIVAS.

Se da cuenta de la propuesta de Convenios para la docencia en Escuelas Deportivas Municipales que se pretende suscribir entre el Ayuntamiento de Hellín y los Clubes que más abajo se relacionan, cuya duración será de un año, y que son:

- Club Voleibol Juventud Hellín.
- Club Atletismo Hogares de Hoy.
- Club de Fútbol Hellín Deportivo.
- Club Elemental Shotokan Hellín.
- Club de Tenis Santa Ana.
- Asociación Deportiva Santiago Apóstol de Isso.



- Club A.D. Baloncesto Hellín.
- Club Deportivo Elemental Los Delfines.

En el expediente consta informe desfavorable de Secretaria General, en cuanto que no pueden encuadrarse como convenios de colaboración porque la finalidad que se persigue es la realización de actividades de docencia en las Escuelas Deportivas Municipales por personal de los distintos clubes, con lo que, estaríamos ante un supuesto de contratación administrativa, y no ante un convenio.

Por otra parte, los Convenios de Colaboración, se han redactado considerando que se trata de subvenciones, no cumpliendo con los criterios previstos en la legislación de aplicación que viene determinada por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aplicable a la Administración Local, en virtud de lo dispuesto en el art. 3 de la misma, y su Reglamento de Desarrollo, R.D. 887/2006, y ello porque:

Igualmente, existe un informe de Intervención con una nota de reparo, de conformidad con los arts. 214 y 215 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no obstante existe consignación por importe de 35.466,93 € para hacer frente a los gastos del primer trimestre de la temporada 2011/2012, aunque en los convenios no se especifica la cantidad máxima a percibir por cada club y de conformidad con el art. 216.2 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, suspender la tramitación del expediente hasta que este reparo sea solventado, y se proceda de acuerdo con este artículo y los siguientes.

Por Resolución de la Alcaldía Núm. 2266 de fecha 19/09/2011, y a la vista de la Nota de Reparación, se resuelve no suspender la tramitación de dicho expediente, y continuar con su tramitación, realizándose a la mayor brevedad posible la licitación conforme a la LCSP.

A la vista de los cuales, con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar los Convenios para la docencia en Escuelas Deportivas Municipales entre el Ayuntamiento de Hellín y los Clubes que a continuación se relacionan:

- CLUB VOLEIBOL JUVENTUD HELLÍN.
- CLUB ATLETISMO HOGARES DE HOY.
- CLUB DE FÚTBOL HELLÍN DEPORTIVO.
- CLUB ELEMENTAL SHOTOKAN HELLÍN.
- CLUB DE TENIS SANTA ANA.
- ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTIAGO APÓSTOL DE ISSO.
- CLUB A.D. BALONCESTO HELLÍN.
- CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL LOS DELFINES

4. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

Una vez sometido a información pública el acuerdo de aprobación provisional de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, publicado en el BOP nº 89, de fecha 29/07/11, se han presentado alegaciones por D. Alberto González Suances, y 19 más, así como por el Grupo Municipal del Partido Socialista, quien además, presenta enmiendas al texto del citado Reglamento Orgánico.



En el expediente consta informe de Secretaría General sobre las alegaciones presentadas.

Seguidamente, se somete a votación las alegaciones presentadas con el siguiente resultado:

ALEGACIONES PRESENTADAS POR D. AGS, Y 19 MÁS:

Apartado 1º Referente a los Principios Generales Administrativos.-
Aprobado por unanimidad.

Apartado 2º Relativo a la supresión de la asignación a grupos políticos cuando la deuda es superior al 30% del presupuesto.- Se desestima al no estar previsto en la normativa legal aplicable, con los votos en contra del Partido Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, y las abstenciones del Grupo Municipal del Partido Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez, y el Grupo Municipal de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández.

Apartado 3º Sobre el régimen de sesiones de las Comisiones Informativas.-
Se desestima por aplicación del art. 227.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, que establece que las sesiones de las Comisiones Informativas no son públicas, con los votos en contra del Partido Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, y del Grupo Municipal del Partido Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez, y con la abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández.

Apartado 4º Sobre publicidad de las sesiones del Pleno en Internet.- Se aprueba por unanimidad.

Apartado 5º Sobre regulación de las mociones tipo “b”.- Se desestima al no ser funciones de los funcionarios públicos, por unanimidad.

Apartado 6º Referente a la sustitución de la liberación del Alcalde cuando éste no la ocupa.- Se desestima al ser una competencia del Pleno, acorde al art. 75 de la Ley de Bases del Régimen Local, con los votos en contra del Partido Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, y las abstenciones del Grupo Municipal del Partido Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez, y el Grupo Municipal de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández.

Apartado 7º Sobre sustitución de la asignación económica a Concejales liberados.- Se aprueba con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez, y el Grupo Municipal de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, y el voto en contra del Grupo Municipal del Partido Popular; Sr. Mínguez



García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García.

Apartado 8º Sobre funciones del personal eventual.- Se aprueba por unanimidad.

Apartado 9º Sobre inclusión del Reglamento de participación ciudadana en el Reglamento Orgánico.- Se aprueba por unanimidad.

Apartado 10º Sobre publicación de retribuciones de los miembros de la Corporación.- Se aprueba por unanimidad.

ALEGACIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

Esta alegación se aprueba por unanimidad.

ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

Apartado 1º.- Se aprueba con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez, y el Grupo Municipal de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, y el voto en contra del Grupo Municipal del Partido Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García.

Apartado 2º.- Se aprueba por unanimidad.

Apartado 3º.- Se desestima al considerar que no existe disposición legal que obligue a un número determinado de miembros para formar grupo, con los votos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, y del Grupo Municipal de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, y el voto a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez.

En consecuencia, y de acuerdo con las votaciones reseñadas, procede:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, cuya modificación, una vez incorporadas las alegaciones y enmiendas presentadas, queda del siguiente modo:

Se añade:

Art.1.3.- Se considera integrado en este reglamento las disposiciones del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Hellín

Art. 8. Se modifican los apartados siguientes que pasarán a tener la siguiente redacción.

2.- Todos los concejales deberán integrarse en un grupo político, federación, coalición electoral o agrupación independiente de electores. En ningún caso, pueden constituir grupo municipal separado, concejales que pertenezcan a una misma lista electoral.



Los concejales que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, tendrán la consideración de miembros no adscritos.

4.- Ningún concejal, podrá formar parte de más de un grupo municipal. Las formaciones que integren una coalición electoral podrán formar grupos independientes, cuando se disuelva la coalición correspondiente.

5.- Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos.

6.- Se elimina *“en el supuesto de que la misma no haya alcanzado número suficiente para formar grupo propio, pasará a integrarse en el grupo mixto”*

8.- El Pleno, con cargo a los presupuestos anuales del Ayuntamiento, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en la Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

9.- Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el apartado anterior, que pondrán a disposición del Pleno, siempre que éste lo pida.

10.- Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia.

No tendrán derechos al componente fijo de la dotación económica a que se refiere el artículo anterior y podrán percibir el 50 por 100 del componente variable.

Art. 12.3. Se modifica el plazo de 8 días por 5 días naturales.

Art. 15. bis La pagina Web del Ayuntamiento mantendrá información actualizada sobre la relación de concejales de la Corporación, grupo de pertenencia, régimen de dedicación, cargos y comisiones a que pertenecen y retribuciones e indemnizaciones que perciban. Asimismo se incluirá dicha información respecto al personal eventual o de confianza de los grupos políticos

Art. 83. Debate general de política municipal.

1.- Durante el primer semestre de cada año el Pleno celebrará, en sesión extraordinaria, un debate monográfico sobre política municipal, que contará con dos sesiones.

2.- Con dicho debate no podrá hacerse coincidir la tramitación y debate de los Presupuestos Municipales, ni de las Ordenanzas Fiscales.

3.- El debate comenzará con la intervención de la Alcaldía.

Todos los grupos políticos tendrán derecho a la obtención de copias de las propuestas y podrán presentar enmiendas hasta 2 horas del comienzo de la sesión del día siguiente en la Secretaría General.

Entre el término de una sesión y el comienzo de la siguiente debe mediar un mínimo de 16 horas.

La sesión del segundo día comenzará con la votación de las propuestas y las enmiendas de los grupos de menor representación a mayor, sin debate, no implicando acuerdos vinculantes para la Corporación al no incorporar los informes preceptivos técnicos, jurídicos o económicos.

La sesión finalizará con la intervención de la Alcaldía.



Aquellas propuestas que sean aprobadas, se remitirán a las Comisiones Informativas correspondientes, para su tramitación, en su caso.

Se añade:

Art. 94. El presente reglamento será objeto de información pública por plazo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios y pagina Web del Ayuntamiento, al objeto de que se puedan presentar las alegaciones o sugerencias que se estimen convenientes, para su resolución posterior por el Pleno.

Art. 95. Todos los acuerdos del órganos municipales que tengan carácter de públicos, independientemente del formato en el que estén, incluyendo los videos, deberán ser objeto de publicación en el Tablón de anuncios y pagina Web Municipal, con respeto de la Ley General de Protección de Datos. Asimismo las declaraciones de bienes e intereses de los miembros de la Corporación deberán publicarse en la forma prevista en el Reglamento Orgánico específico y en la pagina Web del Ayuntamiento.

Disposición adicional

1.a) Se modifica a partir de *“la siguiente escala”*:

Todos los grupos:

Un concejal en dedicación exclusiva.

Un auxiliar administrativo en dedicación exclusiva.

Además el grupo municipal en el que esté integrada la Alcaldía.

Hasta 2 concejales más en dedicación exclusiva.

Un puesto de administrativo en dedicación exclusiva denominado “Secretaría de Alcaldía”.

Cada puesto de concejal o auxiliar de grupo en dedicación exclusiva puede variarse por 2 en dedicación parcial.

En el cómputo anterior no se incluirá al Alcalde, que también podrá ser objeto de sustitución por puestos equivalentes en caso de no tener dedicación exclusiva o parcial, ni al personal eventual que el Pleno establezca.

d) Los auxiliares administrativos o puestos que no sean de concejales serán en régimen de personal eventual.

Se añaden cinco apartados:

e) Los concejales o personal eventual en régimen de dedicación exclusiva serán incompatibles para percibir otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

f) Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

g) Los concejales o personal eventual en régimen de dedicación parcial serán compatibles para el ejercicio de otras actividades en los términos establecidos legalmente.

Segundo.- Que se proceda a la publicación del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

5. EXPEDIENTE CONCESIÓN PUESTO Nº 10 DEL MERCADO DE ABASTOS.

Se da cuenta del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares que ha de regir el procedimiento para concesión del Puesto Núm. 10 del Mercado



Municipal de Abastos, del que se destaca que tiene una superficie de 12 m2. y se destinará a la venta al por menor de pescado fresco y congelado; no podrán presentar proposiciones los actuales adjudicatarios de puestos; se establece un canon concesional para el uso y disfrute del puesto mínimo de 300 € más IVA (18%), mejorable al alza, abonándose de una sola vez con carácter previo a la adjudicación definitiva del contrato que con independencia de este canon, el adjudicatario vendrá obligado, una vez adjudicado el mismo, a abonar al Ayuntamiento de Hellín la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Puestos del Mercado Municipal de Abastos.

A la vista del cual, con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares que ha de regir el procedimiento para concesión del Puesto Núm. 10 del Mercado Municipal de Abastos.

Segundo.- Que se sigan los demás trámites legales hasta su posterior concesión.

ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

6. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictados con número 2.095 al 2.265, desde 25/08/2011 al 15/09/2011.

7. MOCIONES:

{Se ausenta del Salón de Plenos el **Sr. Lara Sánchez**}

Del Grupo Municipal de Izquierda Unida:

A) RECORTES EN EDUCACION.

Por el Sr. Marín Fernández se procede a realizar la exposición de la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, relativa a recortes en Educación.

Finalizado el debate sobre la misma se procede a realizar la votación por el Ayuntamiento Pleno, con el siguiente resultado; votan a favor el Grupo Municipal del Partido Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez, y el Grupo Municipal de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, y vota en contra el Grupo Municipal del Partido Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, produciéndose un empate en la votación, con diez Concejales a favor y diez Concejales en contra, por lo que se ha de recurrir al voto de calidad del Sr. Alcalde, quien habiendo votado en contra, desequilibra el empate, no siendo aprobada por tanto esta moción.

{Se incorpora al Salón de Plenos el **Sr. Lara Sánchez**}



B) SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

Por el Sr. Marín Fernández se procede a realizar la exposición de la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, sobre la Reforma Constitucional.

Una vez terminado el debate sobre la misma se procede a realizar la votación por el Ayuntamiento Pleno, con el siguiente resultado; vota a favor el Grupo Municipal de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, y votan en contra el Grupo Municipal del Partido Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sra. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez, y el Grupo Municipal del Partido Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, por lo que no se aprueba esta moción.

Del Grupo Municipal del Partido Socialista:

A) AYUDAS AL SECTOR AGRICOLA.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con el siguiente contenido literal:

“El Pleno del Senado aprobó, el pasado día 14 de septiembre, por unanimidad, el Proyecto de Ley por el que los trabajadores asalariados del Régimen Especial Agrario se integrarán en el Régimen General de la Seguridad Social. La medida afectará a 850.000 trabajadores por cuenta ajena, de los cuales 41.000 son castellano-manchegos, 11.500 de Albacete y más de 2.000 residen en Hellín.

La Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2012, y en ella se establece un periodo transitorio de 2013 a 2031 para posibilitar una equiparación gradual y no lesiva con las cotizaciones del Régimen General, que no perjudique la competitividad de las explotaciones agrarias.

La integración de los asalariados del sector agrario en el Régimen General de la Seguridad social, es una reivindicación histórica de este colectivo y de las organizaciones que lo representan. El texto normativo equipara las prestaciones de la Seguridad social que reciben los trabajadores del campo con las del resto de los trabajadores por cuenta ajena.

La Ley sigue las directrices del acuerdo firmado, el pasado 8 de marzo, por el Gobierno, CCOO, UGT, CEOE y CEPYME y las organizaciones sectoriales Federación Agroalimentaria de CCOO, FTA-UGT, Asaja, Fepex y Comité de Gestión de Cítricos, en cumplimiento de los acuerdos de 13 de julio de 2006 y de 2 de febrero de 2011, suscritos en el marco del diálogo social. Además, representa un paso adelante en el mandato del Pacto de Toledo, de integración de regímenes del sistema de Seguridad Social en dos grandes bloques: el de los trabajadores por cuenta ajena dentro del Régimen General y el de trabajadores autónomos, dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

La Ley, integra, pues, a los trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y a los empresarios a los que prestan sus servicios, también incluidos en este último régimen.

La norma, considera como tales a quienes desempeñan labores agrarias, sean propiamente agrícolas, forestales o pecuarias o sean complementarias o auxiliares de las mismas en explotaciones agrarias. Los trabajadores estarán incluidos tanto



durante los periodos en que efectúen labores agrarias como durante los periodos de inactividad, siempre que realicen un mínimo de 30 jornadas reales en un periodo continuado de 365 días. Se establecen los supuestos en que estos trabajadores durante los periodos de inactividad pueden ser excluidos y cómo reintegrarse.

En atención a las peculiaridad del trabajo en el campo, se da un plazo especial de presentación de las solicitudes de alta de los trabajadores cuando no se pueda hacer antes del comienzo de la prestación de los servicios; así, el empresario podrá dar de alta hasta las 12 horas del día de inicio de dicha prestación.

Igualmente, con dicha Ley, desaparecen las bases tarifadas de cotización y se cotiza conforme a los salarios abonados. Se distingue entre periodos de actividad, en los que las bases de cotización, tanto mensuales como diarias, se determinarán igual que en el Régimen General y los periodos de inactividad en los que, con arreglo a la fórmula que se determine legalmente, los trabajadores cotizarán por la base mínima del grupo 7 (el grupo más bajo de cotización mensual) vigente en cada momento.

La Ley define como periodo de inactividad dentro de un mes natural, cuando el número de jornadas reales realizadas sea inferior al 76,67 por ciento de los días naturales en que el trabajador figure incluido en el Sistema Especial en dicho mes.

Ofrece, además, la posibilidad de que los trabajadores agrarios por cuenta ajena, contratados a tiempo parcial, coticen de forma proporcional a la parte de jornada que realicen, y establece, al propio tiempo, la posibilidad de actualizar, cada tres años, las reducciones en la cotización establecidas en el anteproyecto de Ley mediante las futuras leyes de Presupuestos Generales del Estado, en función de la evolución del índice de precios al consumo experimentado en tales periodos de tiempo.

Una Ley, la aprobada unánimemente en el Senado, que, sin lugar a dudas, viene a hacer justicia con un sector que, hasta ahora, venía sufriendo importantes discriminaciones en relación con el resto de trabajadores.

Sin embargo, mientras que el Senado, con el apoyo de todos los Grupos políticos, acuerda aprobar una Ley tan beneficiosa para el conjunto del sector agrícola español, la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, anuncia, a través de su Plan de recortes, una reducción de un 10% en las ayudas y subvenciones destinadas al sector agrícola castellano-manchego.

Una medida ésta, que, junto con el resto que contempla el citado Plan, viene a suponer la aplicación de recortes, sin precedentes, a un sector que, en Castilla-La Mancha, dispone de 41.000 trabajadores, de los cuales 11.500 residen en la provincia de Albacete y más de 2000 trabajan en el municipio de Hellín, y que, tras la supresión del 10% de las ayudas y subvenciones que hasta ahora tenían asignadas, se verán obligados a incrementar su esfuerzo y sacrificio y, por otra parte, sus ingresos se verán sensiblemente mermados.

No deja de ser curioso que mientras el Partido Popular, a nivel nacional, apoya una iniciativa legislativa del Gobierno Socialista, que apoya al sector agrícola español, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, gobernada por el Partido Popular, tiende, con el recorte que aplicará, a perjudicar a un sector tan importante para la actividad económica regional.”

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez y del Grupo Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, y con el voto en contra del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr.



Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, acuerda aprobar que se inste al Gobierno de Castilla-La Mancha a que rectifique su decisión de suprimir, en un 10%, las ayudas y subvenciones destinadas al sector agrícola regional.

B) AYUDAS EXTRAORDINARIAS A VIUDAS.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con el siguiente contenido literal:

“El Ejecutivo que preside María Dolores de Cospedal, ha acordado, de manera unilateral y a espaldas de la Federación Regional de Viudas de Castilla-la Mancha, retirar las ayudas extraordinarias, de 400 Euros, que, en los meses de junio y diciembre, venían percibiendo 32.000 viudas del territorio regional, de las cuales 468 residen en el municipio de Hellín.

El Grupo Municipal Socialista, entiende que no es justo que la crisis la tengan que pagar mujeres que, además de haber perdido a sus maridos, ven cómo, mientras que María Dolores de Cospedal continúa siendo la política mejor pagada del país, la Junta les retira unas ayudas que, aunque pequeñas, les son imprescindibles para vivir con un poco más de dignidad.”

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez y del Grupo Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, y con el voto en contra del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, acuerda aprobar que se inste al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que rectifique su decisión de suprimir las ayudas extraordinarias destinadas al colectivo de viudas y, de esta manera, ampare y proteja los derechos económicos que habían obtenido con anterioridad.

C) INFRAESTRUCTURA SANITARIA.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con el siguiente contenido literal:

“La Sanidad Pública y universal y de calidad ha sido la base fundamental para el desarrollo del Estado del Bienestar y uno de los pilares básicos para asegurar la solidaridad y la equidad dentro de la sociedad castellano-manchega, pues supuso y supone el esfuerzo de las personas con más poder económico y más sanas, para permitir la atención sanitaria de los que tienen menos y están enfermos.

En las últimas semanas, el Gobierno de Castilla-La Mancha ha iniciado una campaña generalizada tendente a desmantelar el sistema público de salud, con la anunciada venta y/o alquiler de infraestructuras de carácter sanitario y que busca en ellos una oportunidad de negocio, al tener previsto ingresar, por dichos conceptos, unos 400 millones de Euros.

Esa tendencia regional hacia el desmantelamiento de lo público, se concreta en el intento por avanzar en la privatización de un sistema sanitario, como el de Castilla-La Mancha, que goza de un gran aprecio nacional, precisamente por su universalidad, fácil accesibilidad, carácter equitativo e infraestructuras sobresalientemente dotadas.



En esta campaña privatizadora, iniciada por el Gobierno de Cospedal, juega un papel fundamental la estrategia de convencer a la opinión pública de las ineficiencias y problemas de funcionamiento del sistema sanitario público, cuando es el propio ejecutivo regional el principal responsable de esta situación mediante la introducción de nuevas formas de gestión empresarial, como la público-privada, con la disculpa de innovar, lo que en realidad busca es poner por delante el ahorro, olvidando la calidad de la atención sanitaria.

Además, la introducción de formulas de gestión empresarial facilitará la privatización de Hospitales y Centros de Salud, manteniendo la financiación con dinero público y olvidando que estas nuevas formas de gestión son modelos ya ensayados en el Reino Unido, donde han conseguido encarecer la construcción y puesta en marcha de los nuevos hospitales cuatro o cinco veces más que los del modelo tradicional. El funcionamiento de los mismos, ha demostrado deficiencias importantes en cuanto al cuidado de la salud de los pacientes y un encarecimiento de los costes y problemas con la gestión, tal y como ha señalado la Organización Mundial de la Salud.

Los grandes perdedores de los cambios anunciados por el ejecutivo regional, caminando a una gestión "público-privada", serán los ciudadanos castellano-manchegos, porque la calidad de los servicios sanitarios empeorará, y porque los modelos privatizados tienen unos costes muy superiores.

Los ciudadanos se verán obligados a pagar por poder utilizar los centros asistenciales y, a la postre, una parte de nuestra población, la más humilde y la más enferma, se verá excluida de nuestro sistema sanitario. Recordemos el ejemplo de EEUU, donde 47 millones de personas no tienen derecho a ninguna atención sanitaria a pesar de ser el país del mundo que tiene un mayor gasto sanitario.

La privatización anunciada, con la venta y/o alquiler de infraestructuras sanitarias, se concretará, sin lugar a dudas, en la masificación y en el incremento de las listas de espera para intervenciones quirúrgicas, para las consultas de los especialistas y las pruebas diagnósticas. Todo ello, además, es acompañado, incomprensiblemente, desde una política de premeditado descrédito de la Sanidad Pública.

Y se trata solo de los primeros pasos, puesto que, conforme ha informado el Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la estrategia de vender infraestructura sanitaria, nos llevará a avanzar de manera lenta y continuada hasta conseguir que la protección de la salud deje de ser un derecho de todos los ciudadanos y pase a ser un privilegio para aquellos que pueden pagársela, dejando para los demás un modelo similar a la antigua beneficencia.

Todavía estamos a tiempo de salvar un Sistema Sanitario, como el de Castilla-La Mancha, que está valorado entre los mejores de España y de Europa, por la calidad de sus servicios y, sobre todo, por su carácter universal, gratuito y solidario.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Hellín, a través de la presente Moción, hace un llamamiento a los partidos políticos con representación municipal para que, con su voto favorable a la misma, se exija a la Presidencia de nuestra Comunidad Autónoma a que cese en su empeño de permitir que la Sanidad Pública se convierta en un negocio en el que unos pocos se benefician a costa de la salud de todos."

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez y del Grupo Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr.



Marín Fernández, y con el voto en contra del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, acuerda aprobar que se exija a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que deje sin efecto su voluntad de proceder a la venta de infraestructura sanitaria, por la que pretende recaudar 400 millones de Euros, y se mantenga, como hasta ahora venía ocurriendo, la prestación de un Servicio Sanitario Público, universal y gratuito de calidad.

D) ABONO DE AYUDAS A ASOCIACIONES.

Antes de procederse a la exposición de esta moción, por parte del Sr. Pérez Martínez se solicita al Sr. Secretario Acctal. que se rectifique el enunciado de esta moción, a fin de que indique “Abono de Ayudas a Asociaciones”, en lugar de a “Fislem”.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con el siguiente contenido literal:

“El Gobierno de Castilla – La Mancha, presidido por el partido Popular, viene incumpliendo, de manera sistemática, los pagos a colectivos de carácter sociosanitario, tales como FISLEM, FUNDACIÓN DESARROLLO, ASPRONA Y ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, que, como es sabido, prestan una asistencia y atención, a sus usuarios, que resulta encomiable.

De continuar el impago a dichos colectivos, éstos se enfrentarían a una situación que, sin precedentes, les abocaría a su desaparición, con el perjuicio que ello ocasionaría a seres humanos que necesitan, además del compromiso de la sociedad en general, del apoyo y de la colaboración económica de la Administración Regional.”

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez y del Grupo Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, y con el voto en contra del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, acuerda aprobar que se inste al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que, a la mayor urgencia posible, proceda a abonar las cantidades que, vía convenio o subvención, adeuda la Administración Regional a FISLEM, FUNDACIÓN DESARROLLO, ASPRONA Y ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ALZHEIMER.

E) SOBRE TRASVASES DE AGUA.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con el siguiente contenido literal:

“Desde el día 11 de junio, a la fecha actual, la Junta Central de Trasvases, a cuyos órganos de decisión pertenece la de Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ha autorizado, desde Entrepeñas y Buendía, unos desembalses que ascienden a 240 hm³. De igual manera, y a petición del Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura, el mismo organismo ha permitido que, desde los Pantanos



de La Fuensanta y Cenajo, se deriven, hacía Murcia, Valencia y Alicante, más de 100 hm3.”

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez, la abstención del Grupo Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, y con el voto en contra del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, acuerda no aprobar el contenido de la presente moción.

F) PAGO DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA LEY DE DEPENDENCIA.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con el siguiente contenido literal:

“El Gobierno de Castilla-La Mancha, presidido por el Partido Popular, en los dos últimos meses, ha dejado de pagar las prestaciones económicas reconocidas a 40.000 personas dependientes en Castilla-La Mancha, de las cuales unas 1.000 residen en el municipio de Hellín.

El Grupo Municipal Socialista, entiende que este tipo de colectivos, tan vulnerables, donde existe un sistema nacional que les garantiza una ayuda en aquellas facetas de su vida en las que, fruto de la discapacidad, necesitan del apoyo de terceras personas a través de la Administración, deben quedar al margen de planteamientos políticos o ideológicos partidistas, que generen incertidumbre y ansiedad sobre la viabilidad o continuidad de las prestaciones que, por ministerio de la Ley, tienen reconocidas.”

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez y del Grupo Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, y con el voto en contra del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, acuerda aprobar que se exija a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Primero.- El pago, sin ningún tipo de demora, de las prestaciones económicas derivadas de la aplicación de la Ley de Dependencia, para evitar, como ha ocurrido en los meses de julio y agosto, que muchos familiares y personal de apoyo no hayan podido recibir, en concepto de “nómina”, las prestaciones que legalmente les corresponden.

Segundo.- Que la Administración Regional articule en lo sucesivo las medidas necesarias que tiendan a evitar incertidumbre y ansiedad sobre la viabilidad o continuidad de las prestaciones que, por ministerio de la Ley, tienen reconocidas las personas dependiente en Hellín y Castilla La Mancha.

G) PAGO AL SECTOR FARMACEUTICO.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con el siguiente contenido literal:



“La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, recibe, con carácter mensual, 350 millones de Euros correspondientes a la transferencia sanitaria del Estado; una transferencia fija y segura que permite cubrir, como hasta ahora venía ocurriendo, los servicios básicos esenciales.

El Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, muestra, a través de esta Moción, su preocupación por el impago que, de manera sistemática, se viene produciendo, por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de nuestra Comunidad Autónoma, al sector farmacéutico regional.”

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez y del Grupo Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, y con el voto en contra del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, acuerda aprobar que se inste al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que, aplicando la transferencia sanitaria del Estado, ascendente a 350 millones de Euros mensuales, pague al sector farmacéutico regional y evite, de esta manera, un seguro desabastecimiento de medicinas en las 1.200 farmacias existentes en nuestra Comunidad Autónoma.

H) MATERIAS SOCIAL Y PROGRAMAS DE MAYORES.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con el siguiente contenido literal:

“El Gobierno de Castilla-La Mancha, presidido por el Partido Popular, a través del recientemente anunciado Plan de recortes, ha decidido suprimir, de una parte, 1.000 plazas de las actualmente existentes en las Residencias Geriátricas públicas y, de otra, cancelar los programas de termalismo y turismo social, de los que se venían beneficiando miles de personas mayores de nuestra Comunidad Autónoma.”

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez y del Grupo Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, y la abstención del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, acuerda aprobar que se inste a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a suspender los recortes anunciados, en materia social, y de esta manera, a recuperar los programas de Termalimos y Turismo Social, destinados a nuestros mayores, y a dejar sin efecto la medida tendente a suprimir 1.000 plazas de las existentes en nuestra red de Residencias Geriátricas Públicas.

I) DEFENSOR DEL PUEBLO.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con el siguiente contenido literal:

“El Ejecutivo que preside María Dolores de Cospedal, ha decidido suprimir la institución del Defensor del Pueblo de Castilla-La-Mancha. La mayoría de castellano-



manchegos, hemos recibido la noticia con estupor y, habiendo estudiado la propuesta, consideramos que se trata de un gravísimo error. Es más, el hecho de que el periodo de consulta coincidiera con el mes de agosto y acabara el 1 de septiembre es preocupante y da pie a pensar que lo que se busca es imponer a los ciudadanos de Castilla-La Mancha una decisión que seguramente no apoyarían en su mayoría.

Que existen gastos superfluos en las administraciones públicas en España, es muy cierto. Que hay que reducir cargos y el tamaño de la administración pública es también cierto, no sólo por las exigencias económicas, sobradamente conocidas, sino también por motivos de calidad democrática. Pero, precisamente por este motivo, existen unas líneas rojas infranqueables. No se puede recortar gastos a costa de la democracia, porque eso supone menoscabar el mismo sistema que intentamos proteger. Es muy desafortunado que esta decisión se haya tomado cuando precisamente miles de personas en la orilla sur del Mediterráneo están dando sus vidas por conseguir lo que nosotros parece que empezamos a dar por hecho.

María Dolores de Cospedal dijo, en su discurso de investidura, que la democracia reside en las urnas. Si bien esto es cierto, unas elecciones libres no son más que el primer ingrediente de una receta compleja que se ha de seguir para lograr una democracia avanzada. Siendo generosos, nuestro país se encuentra aún a mitad de camino para lograr ser una democracia avanzada, modelo para el resto del mundo. Es más, la democracia no es un concepto estático, sino que evoluciona constantemente, por lo que hay que redoblar los esfuerzos para que España no se quede atrás respecto de las democracias más avanzadas del mundo.

El Grupo Municipal Socialista teme que la supresión del Defensor del Pueblo autonómico nos lleve en sentido contrario, porque algunos de esos ingredientes que aún faltan en la democracia española incluyen el fortalecimiento de la democracia a lo largo de una legislatura, y no únicamente en las urnas. El rendimiento de cuentas de los cargos electos en España, aunque ha mejorado notablemente, sigue siendo muy insuficiente y en vez de suprimir órganos cuyo cometido es precisamente este, el Ejecutivo regional debería fortalecerlos. En particular cuando en un discurso de investidura se habla del respeto a la democracia, de impulsar los horizontes de la libertad, y de la regeneración de las instituciones.

Nos llama la atención, de que en ese discurso de investidura, la Presidenta de Castilla-La Mancha citara a Thomas Jefferson, quien, por otra parte, también dijo que ninguna autoridad debe existir sin responder ante los ciudadanos. Y eso es precisamente lo que ocurrirá en no poca medida con el Gobierno de Castilla-La Mancha, que verá sensiblemente reducido el control al que se le somete por parte de los ciudadanos.

Argumenta María Dolores de Cospedal, que no existe motivo para tener un Defensor del Pueblo, puesto que ya existe uno estatal y que hay duplicidad entre ambos, y que por motivos de eficiencia se suprime. Pero este argumento no es válido. En primer lugar, los Defensores autonómicos y el Defensor estatal se complementan y colaboran bien, como ellos mismos han declarado en múltiples ocasiones. Por su proximidad a la Administración investigada, los Defensores autonómicos tienen la capacidad de reaccionar con mayor rapidez y conocimiento, aportando de esta manera un servicio de gran valor a los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones autonómicas, contribuyendo precisamente a una mayor eficacia y por tanto eficiencia, que es lo que el nuevo Gobierno regional dice buscar. En segundo lugar, la mayor parte del discurso de investidura, Cospedal la dedicó a una supuesta creación de empleo. Pero, la creación de empleo también es competencia del gobierno nacional. Por tanto, utilizando su mismo argumento ¿no existe duplicidad entre la Administración central y la autonómica? ¿No habría que suprimir por ello el gobierno autonómico?



Suponemos que, como nosotros, Cospedal contestaría que no, porque ambas administraciones son necesarias y se complementan. Lo mismo ocurre con el Defensor del Pueblo autonómico, a quien no hay que suprimir sino reforzar.”

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez y del Grupo Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, y con el voto en contra del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, acuerda aprobar que se inste al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que rectifique su decisión de suprimir la figura del Defensor del Pueblo y, de esta manera, proteja los derechos democráticos de los castellano-manchegos.

J) EN DEFENSA DE LA ESCUELA PUBLICA.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con el siguiente contenido literal:

“El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, por el que nuestra Comunidad accede al autogobierno, establece en su artículo 4.4, como uno de los objetivos básicos de la Junta de Comunidades, garantizar el acceso de todos los ciudadanos a los niveles educativos y culturales que les permita su realización cultural y social.

El art. 37 del mismo Estatuto establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades dentro del marco constitucional de ordenación educativa. De acuerdo por tanto con lo establecido en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, nuestra Comunidad asumió y desarrolla las competencias en materia de enseñanza no universitaria desde enero del año 2000.

En estos once años, con la gestión realizada por el Gobierno de la Junta y la colaboración de todos los sectores implicados en la educación (profesores, padres, alumnos y todos los ciudadanos), se ha conseguido la escolarización universal de todos los castellanos manchegos entre 3 y 16 años. En estos momentos 360.000 alumnos y alumnas asisten a nuestras aulas, lo que supone un 16% más que en 1.999, con igualmente un incremento muy notable de la población escolarizada en los niveles postobligatorios.

El curso 2010/11 cerca de 35.000 profesores atendían a nuestros alumnos, es decir: 11.500 más que el año 1.999, lo que supone un crecimiento porcentual en recursos humanos del 47%.

En este periodo de tiempo el presupuesto destinado a educación no universitaria se ha multiplicado por tres, es decir, 3.400 euros más por alumno y año que en 1.999, habiendo pasado la inversión en educación del 3,51% del PIB en 1.999 al 6% en 2010.

En este periodo de tiempo se han construido 233 nuevos centros educativos y se han realizado cerca de 500 ampliaciones.

220.000 alumnos y alumnas de nuestra Región han tenido acceso a la gratuidad de los materiales curriculares, en un notable esfuerzo por lograr la gratuidad total de la enseñanza obligatoria.



Con el programa Escuela 2.0 se ha contribuido decisivamente a la modernización tecnológica de nuestro sistema educativo.

La Formación Profesional también ha sido objeto de atención prioritaria en esta década. Así, el pasado curso escolar más de 24.000 alumnos y alumnas (13.000 más que el año 2000) siguieron estudios de este nivel en 623 Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, 311 más que hace 11 años.

La generalización de la primera lengua extranjera desde los tres años y la creación de 183 centros bilingües es otro de los logros que merecen ser destacados.

La tasa de titulación en Educación Secundaria Obligatoria ha aumentado sensiblemente al reducirse el índice de fracaso escolar en un 9%.

La formación continua y actualización científico y didáctica del profesorado ha sido objeto de atención prioritaria, en este tiempo, con la creación de una amplia red regional de centros de formación (CEPs.)

En suma: quedando mucho por hacer, fundamentalmente en lo que se refiere a seguir reduciendo la tasa de abandono y fracaso escolar, han sido once años de grandes logros conseguidos con el esfuerzo de todos los sectores implicados en el sistema educativo que ahora no se pueden ver malogrados.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Hellín, como hizo cuando tenía la responsabilidad del Gobierno de la ciudad, y ahora desde su labor de oposición, seguirá trabajando por la DEFENSA DE LA ESCUELA PÚBLICA partiendo de las siguientes premisas o creencias:

- La educación es un derecho humano universal.
- La educación es un derecho constitucional básico que los poderes públicos deben garantizar.
- La educación es un bien público que se constituye en un factor de progreso individual y de bienestar social.
- La educación es un factor de cohesión social.
- La Escuela, como concepto global, es un instrumento de construcción personal y colectiva y de transformación y cambio social.
- La educación requiere voluntad política y ser considerada una inversión y no un gasto corriente.
- LA EDUCACION PUBLICA DEBE SER EL EJE VERTEBRADOR DEL SISTEMA EDUCATIVO.

En defensa de todo lo descrito anteriormente, es decir, DE LA ESCUELA PÚBLICA, y ante la amenaza de llevarse a cabo la reducción del gasto público, en un 20%, anunciada por la Sra. Cospedal, reducción que inevitablemente terminará por afectar tanto a la educación, como a la sanidad y protección social (más del 80% de todo el presupuesto regional se destina a estos servicios) y que impedirá financiar adecuadamente la EDUCACION PUBLICA EN TODOS SUS NIVELES, lo que supone un ataque sin precedentes a la Escuela Pública, junto con el caótico comienzo del Curso Escolar provocado por la irresponsabilidad e incapacidad del Consejero de Educación.

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez y del Grupo Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, y con el voto en contra del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena,



Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, acuerda aprobar lo siguiente:

Primero.- Exigir a la Administración Educativa Regional, gestionada por el Partido Popular, que no consume su anunciada intención de reducir el gasto público en educación, medida injusta e insolidaria que atentaría contra la Educación Pública.

Segundo.- Exigir que no proceda a la drástica disminución del número de profesores interinos que suponen la adopción de estas medidas, lo que afecta directamente a la calidad de la enseñanza, además de aumentar el paro en nuestra Comunidad.

Tercero.- Exigir igualmente que, como ha anunciado, no desmonte la red regional de Centros de Formación del Profesorado, que son esenciales para su formación permanente en aspectos tan esenciales como las nuevas tecnologías, la atención a la diversidad y la actualización científico y didáctica.

Cuarto.- Expresar el apoyo del Ayuntamiento a las movilizaciones convocadas y que se convoquen contra las medidas anunciadas por suponer una amenaza para la Escuela Pública.

Quinto.- Que se dé conocimiento de esta moción a la Presidencia de la Junta de Comunidades y de las Cortes Regionales.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

ESTE PUNTO QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas del día señalado, de todo lo cual, Yo, el Secretario Acctal. doy fe.

Cúmplase lo acordado.

Vº.Bº.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo. Manuel Mínguez García.

Fdo. Juan Carlos García García.